



## Requisitos de Participación- Búsqueda de Vivienda Permanente

El padre/la madre debe cumplir con los siguientes requisitos cuando los motivos de necesidad de cuidado infantil son la búsqueda de vivienda permanente. La búsqueda de vivienda permanente incluye actividades directamente relacionadas con la obtención de una residencia fija, regular y adecuada para la estabilidad familiar. Un padre/una madre es elegible para servicios de cuidado infantil por no menos de veinticuatro (24) meses, menos de treinta (30) horas por semana y no más de cinco (5) días por semana.

### **Documentación Requerida**

Debe presentarse la siguiente documentación para certificación inicial, recertificación, o cuando hay un informe voluntario de un cambio.

1. El formulario de *Declaración de Búsqueda de Vivienda Permanente*, completado y firmado por el padre/la madre.
2. La documentación de elegibilidad y necesidad, que incluye:
  - a. *Documentación de Ingreso contable* de cuatro (4) semanas de los dos (2) meses inmediatamente anteriores de la certificación inicial, recertificación, o reporte de un cambio/actualización voluntaria; o
  - b. *Documentación de falta de vivienda*, que incluye cualquiera de los siguientes:
    - i. Una referencia por escrito de un refugio de emergencia o de otra agencia de servicios sociales, médicos o legales; o
    - ii. Una declaración escrita del padre/la madre de que la familia no tiene una vivienda, describiendo la situación de vida actual de la familia y que tienen la intención de residir en California.

CHS puede comunicarse con el refugio de emergencia u otra agencia legal, médica o de servicios sociales, o fuente(s) de ingresos, según sea necesario para verificar la información de necesidad y elegibilidad. CHS puede solicitar documentación adicional en la medida en que la información proporcionada por el padre/la madre sea insuficiente para realizar una evaluación razonable de elegibilidad o necesidad de cuidado infantil. Los documentos incompletos se devolverán al padre/la madre y se considerarán pendientes. No presentar la documentación requerida puede resultar en causa de rechazo o de terminación de los servicios.

### **Reportando Información sobre Cambios**

El padre/la madre es responsable de reportar ingresos que exceden el 85% de umbral de ingresos para su familia como es identificado en la Tabla de Techos de Ingreso (el 85 por ciento de ingresos promedio estatal). Este documento es distribuido al padre/la madre en la certificación, la recertificación, o bajo petición. Los especialistas del programa identifican el ingreso mensual máximo ajustado que una familia puede ganar para seguir siendo elegible para los servicios. El padre/la madre puede en cualquier momento notificar voluntariamente cambios para reducir los cargos familiares, aumentar los servicios de la familia o extender el período de elegibilidad. El padre/la madre también puede solicitar voluntariamente una reducción a su nivel de servicios con una solicitud escrita que incluya: días y horas por días solicitado, fecha efectiva de la reducción propuesta de nivel de servicio, y reconocimiento que usted entiende que puede retener su nivel de servicio actual.

### **Cuidado Infantil**

- Las horas de cuidado infantil serán aprobadas por no más de cinco (5) días por semana, menos de treinta (30) horas por semana, y cuando la necesidad requiera la supervisión del/de los niño(s).
- Si la familia está viviendo en un refugio, el padre/la madre puede ser aprobado para cuidado infantil mientras asiste a citas o actividades necesarias para cumplir con los requisitos de participación de refugio, con la documentación adecuada.
- Si CHS no puede realizar una evaluación razonable de necesidad o elegibilidad de acuerdo con la documentación presentada, los servicios de cuidado infantil podrán ser rechazados o terminados.

---

Con la firma que figura a continuación, certifico que he revisado, comprendido y aceptado los requisitos que se enumeran en este documento.

Nombre del padre/la madre o tutor legal (LETRA DE MOLDE): \_\_\_\_\_

Firma del padre/la madre o tutor legal: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Rev. 12/2025